


CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, Y POR LA OTRA PARTE **EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS ZAUTLA, DISTRITO DE ETLA, OAXACA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LUIS ALBERTO SANTOS MARTÍNEZ Y ELIZABETH LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA", DECLARA QUE:


1.1.- Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha trece de marzo de dos mil diez.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.


1.3.- Con fecha 09 de junio del 2017, se instaló el Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, cuya función tiene entre otras, encargado de coordinar el plan de apoyo a los Sistemas DIF Municipales, ubicados en zonas de desastres, para llevar a cabo la realización de todas aquellas actividades contempladas en el marco de la asistencia social, destinando recursos humanos, materiales y financieros, a través del Comité.

1.4.- Desea colaborar con **"EL MUNICIPIO"**, a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

1.5.- El Licenciado Christian Holm Rodríguez, en su carácter de Director General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 15 de enero de 2018, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. Y, como Coordinador General del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, acredita su personalidad con el Acta de Reestructuración de fecha 25 de noviembre del 2018.

1.6.- Señala como su domicilio el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, de la Colonia Miguel Alemán, en ésta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120, con número telefónico (01951) 501 50 50 Ext. 1700.

1.7.- La Dirección de Delegaciones, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

2. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a los dispuestos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción V y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante del Municipio.

2.3.- EL C. Luis Alberto Santos Martínez, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca; acreditación oficial expedida a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

2.4.- La C. Elizabeth López López, en su carácter de Presidenta del Comité DIF Municipal y Coordinadora General del Subcomité para la Atención a la Población en Condiciones de

Emergencia (APCE), acredita su personalidad con el Acta de Instalación de fecha dos de enero de dos mil diecinueve.

2.5.- Desea colaborar con "EL SISTEMA DIF OAXACA", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

2.6.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1.- Se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan, acordando someterse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto conjuntar y coordinar acciones entre "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

SEGUNDA. - "EL SISTEMA DIF OAXACA", se compromete a:

1. Por medio del Comité de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), brindar atención a las necesidades de las personas afectadas por desastres naturales y que son sujetas a la asistencia social.
2. Brindar capacitación y asesoría necesaria a los DIF Municipales en materia de operación e instalación de refugios temporales.

TERCERA. - "EL MUNICIPIO", se compromete a:

1. **Habilitar un bien inmueble como refugio temporal, considerando, lo siguiente:**
 - a) Debe estar ubicado fuera de la zona de riesgo o peligro. Además, los refugios serán ubicados lo suficientemente cerca de los lugares que prestan servicios de salud y de los lugares de abastecimiento como los centros de acopio.
 - b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Una vez seleccionada la instalación deberá contar con la supervisión y aprobación de esta institución.
 - c) Algunos lugares que pueden ser habilitados como refugios temporales son: deportivos o gimnasios, iglesias, salones ejidales, bodegas y escuelas.

- d) De ser posible debe evitarse la utilización de escuelas como refugios temporales debido a que la reincorporación de la población a su vida cotidiana es favorecida por la reanudación de la actividad escolar.
- e) El lugar seleccionado deberá tener instalaciones sanitarias, accesos en buenas condiciones para la transportación de personas e insumos. Se deberá valorar el acceso y estado de las vías de comunicación para el suministro de asistencia humanitaria.

2. **Organizar dentro del refugio temporal las siguientes áreas:**

- a) **Área de alimentación**, destinada para la preparación de alimentos, ubicada lejos del área de dormitorios y de los sanitarios.
- b) **Área de dormitorios**, destinada para descanso de los albergados y que cuente con buena ventilación natural para la eliminación de olores.
- c) **Área de aseo**, esta área permitirá que los albergados observen medidas higiénicas y evitará la propagación de enfermedades.
- d) **Área de sanitarios**; deben contar con excusados y mingitorios de agua corriente para la eliminación de excretas, así como recipientes para basura con tapa hermética para evitar focos de infección.
- e) **Área de recreación y educación**; Se deberá disponer de un espacio para implementar áreas educativas cuando por las características del desastre se requiera que los refugios funcionen por tiempo prolongado.
- f) **Área de atención médica**; tiene como propósito realizar acciones de prevención de enfermedades en los refugios, y en su caso de atención y control de las mismas.
- g) **Área de asistencia psicológica**. Se refiere a la intervención técnica de primer nivel que ayuda a las personas en situación de emergencia o desastre a restablecer sus condiciones de funcionamiento psico-fisiológico.

3. **Designar a los responsables del refugio temporal.**

4. **Habilitar los bienes inmuebles como centros de acopio temporales, debiendo observar lo siguiente:**

- a) Los inmuebles deberán estar ubicados fuera de la zona de riesgo y/o peligro.
- b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Si por causas extraordinarias no es

posible contar con un lugar techado, deberá instalarse una lona resistente para proteger los suministros.

- c) Deberán tener accesos en buenas condiciones, para la transportación, carga y descarga de insumos. Se recomienda su ubicación cerca de un estacionamiento o zona amplia que permita las maniobras de recepción, descarga y carga de los donativos.
- d) El lugar deberá estar fresco, ventilado, con buena iluminación y sin filtraciones de agua, además de ubicarse alejado de zonas inundables; estar libre de contaminación o alguna plaga; con seguridad que permita resguardar los donativos y contar con espacios suficientes que faciliten la limpieza, la movilidad y la clasificación de las mercancías.
- e) Lugares que pueden ser habilitados como centros de acopia: Espacios deportivos, estacionamiento, atrios de iglesia, salones ejidales, bodegas y auditorios.

5. Formar brigadas comunitarias, teniendo como funciones las siguientes:

De prevención:

- a) Analizar la situación de la comunidad como punto de partida para la elaboración del Proyecto Comunitario de Gestión de Riesgos.
- b) Construir un mapa que identifique los recursos existentes (humanos y materiales) en la comunidad, para dar respuesta durante un desastre (ubicar zonas seguras, rutas de evacuación, albergues temporales, centros de acopia y centros de operaciones de emergencia local).
- c) Identificar la estrategia para responder a una situación de emergencia o desastre a partir de escenarios de riesgo (vulcanismo, inundación, deslizamientos, sismos, incendio forestal, sequía, heladas, etc.).
- d) Identificar iniciativa prioritaria para la reducción del riesgo.
- e) Definir un proyecto comunitario, de gestión de riesgos, con las actividades, los tiempos y materiales, necesarios para su implementación, como instrumento orientador de las acciones de preparación y respuesta, así como la relevancia de considerar a la gestión del riesgo en los procesos de desarrollo.
- f) Promover la conformación de brigadas comunitarias para la preparación de situaciones de emergencias y desastres.
- g) Ubicación de los refugios temporales y las rutas de evacuación, principales y alternativas.
- h) Integrar un inventario de personas o familias de la comunidad.
- i) Elaborar un directorio de dependencias de auxilio.
- j) Prever inventario de vehículos para transporte de personas.
- k) Un brigadista comunitario, difunde acciones y recomendaciones de protección civil a la población con la finalidad de que se encuentre mejor preparada ante un desastre que sea una población preventiva no reactiva.

De emergencia:


PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Andrés
Zapotlán
Oax., Edo. Oax.
2019-2021


COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. San Andrés Zapotlán
Oax., Edo. Oax.
Período 2019-2021

1.- Apoyo en el alertamiento:

(Informar a la población el tipo de fenómeno que se presenta o se aproxima, apoyarse en los medios de difusión correspondientes, auxiliar a las autoridades a informar a la población en caso de evacuación).

2.- Apoyo de tareas de evacuación:

Para realizar esta función es **importante que se hayan realizado tareas preventivas.**

3.- Apoyo en tareas de seguridad. (Apoyar a las autoridades correspondientes en proporcionar seguridad en la comunidad, así como en las pertenencias y en el refugio temporal para la seguridad del mismos).

4.- Apoyo en refugios temporales:

- a) Incentivar la participación de las personas en las tareas de operación y mantenimiento del refugio temporal.
- b) Brindar seguridad emocional y plena confianza a la población damnificada, apoyar en la evacuación de animales de granja y de compañía a los refugios temporales.

5.- Participación de centros de acopio.

(Identificación de las necesidades de la población, ubicación de los centros de acopio y acompañamiento en la entrega de ayuda a la comunidad).

CUARTA. - Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la firma de este convenio hasta el día **30 de noviembre del año 2022.**

QUINTA. - El presente convenio podrá prorrogarse, modificarse, adicionarse o ampliarse mediante manifestación expresa de las partes y previo consentimiento de **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**.

SEXTA. - Las partes convienen en que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

- a) Por Acuerdo entre las partes.
- b) Por cumplimiento de la vigencia del Convenio.

SÉPTIMA. - Las partes acuerdan que **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio, sin previa declaración judicial, con la única condición de dar aviso a **"EL MUNICIPIO"**, con cuando menos 15 días de anticipación, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el presente convenio de colaboración.

OCTAVA. - Las partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes, debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, manifiestan que en su otorgamiento no existió error, dolo, mala fe, coacción,

lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, motivo por el que lo firman por triplicado y de conformidad en todas sus fojas en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día catorce de junio de dos mil diecinueve.-----

POR "EL SISTEMA DIF OAXACA"

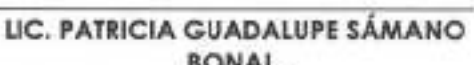

LIC. CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
DIF OAXACA Y COORDINADOR GENERAL
DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE
EMERGENCIA.

POR "EL MUNICIPIO"


C. LUIS ALBERTO SANTOS MARTÍNEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN ANDRÉS ZAUTLA, DISTRITO DE ETLA,
OAXACA.


C. ELIZABETH LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA
GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)
DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS ZAUTLA, DISTRITO DE ETLA, OAXACA.

TESTIGOS


**LIC. PATRICIA GUADALUPE SÁMANO
BONAL.**
DIRECTORA DE DELEGACIONES DEL
SISTEMA DIF OAXACA Y COORDINADORA
OPERATIVA DEL COMITÉ ESTATAL DE
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN
CONDICIONES DE EMERGENCIA.


C. FIDEL GARCÍA MARTÍNEZ.
COORDINADOR MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL.


C. CESAR NARVÁEZ JARQUÍN
COORDINADOR REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL



**Instituto Estatal Electoral
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.**
ELECCIÓN ORDINARIA 2017-2018

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ
DE LA ELECCIÓN PARA CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO**

La/el Consejero/a Presidente/a del Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con cabecera en SAN ANDRÉS ZAUTLA, en el ejercicio de la facultad conferida por el artículo 63, párrafo 2, fracción VI; 84 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; y en cumplimiento a lo ordenado por este cuerpo colegiado en sesión especial de cómputo municipal de fecha cinco de julio del dos mil dieciocho, en la que se efectuó el cómputo, la certificación y se declaró la validez de la elección para Concejales al Ayuntamiento por el Principio de Mayoría Relativa, en este municipio, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39; 40; 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 apartado A, fracción I; 113, fracción I; 114 TERCERA, inciso I) y fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 24 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ

a la planilla de Concejales electos, postulados por:

EL PARTIDO DE MUJERES REVOLUCIONARIAS, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS

		Nombre
1	Concejal Propietario	LUIS ALBERTO SANTOS MARTINEZ
2	Concejal Propietario	AMERICA GRAVEZ GARCIA
3	Concejal Propietario	ELIEZER SANCHEZ LOPEZ
4	Concejal Propietario	-----
5	Concejal Propietario	-----

1	Concejal Suplente	LUCIO MENDOZA MARTINEZ
2	Concejal Suplente	-----
3	Concejal Suplente	ELOY JUAN RIERNO CHAVEZ
4	Concejal Suplente	-----
5	Concejal Suplente	-----

Se expide la presente constancia en SAN ANDRÉS ZAUTLA, Oaxaca, a los cinco días del mes de julio del dos mil dieciocho

"Para una elección democrática: un ciudadano, un voto"

Por el Consejo Municipal Electoral de:
SAN ANDRÉS ZAUTLA, OAXACA



Consejero Presidente del Consejo Municipal

Secretario del Consejo Municipal

LUCIO MENDOZA CRUZ

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
SAN ANDRÉS ZAUTLA
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL

ALEJANDRO MARTÍNEZ MORALES

Nombre y firma de la o el solicitante

LUIS ALBERTO SANTOS MARTINEZ

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

SECRETARÍA EJECUTIVA

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 266 Y 287, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA, SE REGISTRA BAJO EL NÚMERO IEPCO-SE-RCEA-060/2018, LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE CONCEJALES, EXPEDIDA POR EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, QUE ACREDITA A LAS Y LOS CIUDADANOS LUIS ALBERTO SANTOS MARTINEZ, AMERICA CHAVEZ GARCIA Y ELIEZER SANCHEZ LOPEZ, COMO CONCEJALES PROPIETARIOS Y A LAS Y A LOS CIUDADANOS LUCIO MENDOZA MARTINEZ Y ELOY JUAN REJINO CHAVEZ, COMO CONCEJALES SUPLENTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES ZAUTLA, OAXACA, QUEDANDO ASENTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DICIEMBRE CINCO DE DOS MIL DIECIOCHO.



DR. LUIS MIGUEL SANTIBÁÑEZ SUÁREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

SECRETARÍA EJECUTIVA



COMO:
PRESIDENTE MUNICIPAL

ALBUQUERQUE
SAN ANDRÉS ZACATLA

INSTANT
ETLA



WUJIANGLIANG 2019.9.2009

2024 International Day of Mathematics
 1. Mathematics is everywhere
 2. Mathematics is everywhere
 3. Mathematics is everywhere
 4. Mathematics is everywhere
 5. Mathematics is everywhere

© 2000 Blackwell Science Ltd
Journal of Internal Medicine 247: 399–406

© 2006 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 260: 103–110

Carretera Davao-Intero. Espinoza y Marikina de Cebu
Gen. C.P. 48295 900-5000 11208 y 11209

ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS ZAUTLA, ETLA, OAXACA, PARA EL PERIODO DOS MIL DIECINUEVE - DOS MIL VEINTIUNO.

EN LA COMUNIDAD DE SAN ANDRÉS ZAUTLA, DISTRITO DE ETLA, ESTADO DE OAXACA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; REUNIDOS EN EL LUGAR QUE OCUPA LA EXPLANADA MUNICIPAL, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS ZAUTLA, ETLA, OAXACA, DECLARADO RECINTO OFICIAL PARA ESTA CEREMONIA, LOS CIUDADANOS CONCEJALES ELECTOS MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO, PARA CELEBRAR LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS ZAUTLA, ETLA, OAXACA, PARA EL PERIODO 2019 - 2021, EN ACATAMIENTO AL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 24 NUMERAL 3 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA Y ARTÍCULOS 32, 38 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO ELECTO. VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- TOMA DE PROTESTA DE LEY DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO C. LUIS ALBERTO SANTOS MARTÍNEZ, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2019 - 2021.
- 4.- TOMA DE PROTESTA A LOS CONCEJALES ELECTOS DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS ZAUTLA, ETLA, OAXACA, PARA EL PERIODO 2019 - 2021.
- 5.- MENSAJE DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS ALBERTO SANTOS MARTÍNEZ.
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN SOLEMNE.

UNO. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ELECTO, VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. SE PROCEDIÓ A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2019-2021, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: —

C. LUIS ALBERTO SANTOS MARTÍNEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO. — PRESENTE

C. AMERICA CHAVEZ GARCIA. CONCEJAL PROPIETARIO ELECTO. — PRESENTE

C. ELIEZER SANCHEZ LOPEZ. CONCEJAL PROPIETARIO ELECTO — PRESENTE

C. LUCIO MENDOZA MARTÍNEZ. CONCEJAL ELECTO. — PRESENTE

C. ELOY JUAN REJINO CHAVEZ. CONCEJAL ELECTO. — PRESENTE

REALIZADO EL PASE DE LISTA, SE INFORMA QUE SE CUENTA CON LA MAYORÍA DE LOS CONCEJALES ELECTOS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO 2019 - 2021, POR LO TANTO, SE DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL Y SE DECLARA VÁLIDA ESTA SESIÓN SOLEMNE, QUEDANDO LEGALMENTE INSTALADA SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. —————

SEGUNDO PUNTO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. SE PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y ÉSTE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES. ———

TERCER PUNTO. - PROTESTA DE LEY AL CIUDADANO LUIS ALBERTO SANTOS MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO PARA EL PERIODO 2019 – 2021 PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS, ZAUTLA, ETLA OAXACA, A CARGO DEL CIUDADANO IVAN ISRAEL CHAVEZ CERVANTES, PRESIDENTE MUNICIPAL SALIENTE. EN USO DE LA PALABRA, EL C. IVAN ISRAEL CHÁVEZ CERVANTES SOLICITA LA PRESENCIA DEL C. LUIS ALBERTO SANTOS MARTÍNEZ, PARA QUE PASE AL FRENTE A TOMAR LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE, Y LE PREGUNTA: "¿PROTESTA USTED GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL MUNICIPIO Y EL PUEBLO DE SAN ANDRÉS ZAUTLA LE HA CONFERIDO?. ——— EL CIUDADANO LUIS ALBERTO SANTOS MARTÍNEZ, CON LA MANO DERECHA EXTENDIDA, RESPONDE: "SÍ, PROTESTO". —————

RETOMANDO EL USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SALIENTE MANIFIESTA: "Y SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y LA COMUNIDAD DE SAN ANDRÉS ZAUTLA SE LO DEMANDEN". —————

ANTES DE PASAR AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES NECESARIO HACER UN ANÁLISIS JURÍDICO DE LA RAZÓN POR LA CUAL EN ESTE ACTO PROCEDEREMOS A TOMAR LA PROTESTA DE LEY A LOS CONCEJALES SUPLENTE CIUDADANOS LUCIO MENDOZA MARTÍNEZ Y ELOY JUAN REJINO CHAVEZ; COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, EN NUESTRO ESTADO SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL CUAL PARTICIPAMOS COMO CANDIDATOS EN LA PLANILLA POSTULADA POR EL PARTIDO DE MUJERES REVOLUCIONARIAS, SIN EMBARGO NUESTRO REGISTRO QUEDO INTEGRADO ÚNICAMENTE POR TRES PROPIETARIOS Y DOS SUPLENTE, SIN QUE DICHO REGISTRO FUERA IMPUGNADO ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES CORRESPONDIENTES, por lo que QUEDÓ FIRME Y DECLARADO VÁLIDO POR EL ÓRGANO ELECTORAL Y CON LO CUAL OBTUVIMOS EL TRIUNFO COMO CONSTA EN LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN ANDRÉS ZAUTLA, ETLA, LA CUAL FUE VALIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL Y LA SALA REGIONAL XALAPA III CIRCUNSCRIPCIÓN EN MATERIA ELECTORAL, POR LO ANTERIOR Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, ESTE DIA PRIMERO DE ENERO DE 2019, Y PREVIO A HABER SIDO NOTIFICADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES, NOS ENCONTRAMOS PRESENTES LOS CONCEJALES ELECTOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE QUE APARECEMOS EN LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, SIN LA ASISTENCIA HASTA EL MOMENTO DE LOS CONCEJALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ANTE ESTA CIRCUNSTANCIA Y AL NO EXISTIR CONCEJALES PROPIETARIOS AUSENTES QUE NOTIFICAR PARA QUE ASUMAN EL CARGO, NI SUPLENTE RESPECTIVOS Y ESTANDO PRESENTES LOS SUPLENTE QUE SON PARTE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ Y POR ASÍ HABERLO SOLICITADO CADA UNO DE ELLOS, PARA NO VULNERAR SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES, PROCEDEREMOS A INTEGRAR A LOS MENCIONADOS SUPLENTE CIUDADANOS LUCIO MENDOZA MARTÍNEZ Y ELOY JUAN REJINO CHAVEZ Y ASÍ INSTALARNOS VÁLIDAMENTE COMO AYUNTAMIENTO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

LO ANTERIOR DEBERÁ LLEVARSE ANTE LOS INTEGRANTES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 41 Y 83 FRACCIÓN III INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y EN USO DE SUS FACULTADES, VALIDEN LA ASCENSIÓN DE LOS CONCEJALES SUPLENTE AL CARÁCTER DE PROPIETARIOS Y SU INTEGRACIÓN AL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS ZAUTLA, ETLA, OAXACA PARA EJERCER UN CARGO DE REGIDORES DENTRO DE ÉSTE AYUNTAMIENTO.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE DESAHOGA EL CUARTO PUNTO.- PROTESTA DE LEY A LOS CONCEJALES ELECTOS, POR EL CIUDADANO LUIS ALBERTO SANTOS MARTINEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES ZAUTLA, PARA EL PERIODO 2019-2021. EN USO DE LA PALABRA, EL C. LUIS ALBERTO SANTOS MARTINEZ, SOLICITA LA PRESENCIA DE LOS CONCEJALES ELECTOS, PARA QUE PASEN AL FRENTE A TOMAR LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE, POR LO QUE PREGUNTA: "CIUDADANOS ¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LAS LEYES QUE DE UNA U OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE CONCEJALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES ZAUTLA, ETLA, OAXACA?"

LOS TITULARES RESPONDEN: "SI, PROTESTO".

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA: "SI ASÍ LO HICIERE QUE LA COMUNIDAD DE SAN ANDRES ZAUTLA, ETLA, OAXACA, SE LO RECONOZCA, PERO SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE SE LO DEMANDEN,

MUCHAS GRACIAS".

DE ESTA FORMA Y CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, EL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS ZAUTLA, ETLA, OAXACA; QUE FUNGIRÁ PARA EL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 8, 41 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN SUS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 29, 30, 32, 34, 36, 41, 45, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, EN REFERENCIA A LOS CONCEJALES SUPLENTE QUE SE INTEGRAN A ESTE HONORABLE CABILDO.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE DESAHOGA EL QUINTO PUNTO. - MENSAJE DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. LUIS ALBERTO SANTOS MARTÍNEZ AL PUEBLO-

UNA VEZ FINALIZADO EL MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO. - CLAUSURA DE LA SESIÓN SOLEMNE.

UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DE DÍA, Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DÁ POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA, DECLARÁNDOSE VÁLIDOS LOS ACUERDOS ASENTADOS, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ASÍ MISMO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, SE CONVOCA A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO AL TÉRMINO DE ESTE EVENTO EN EL SALÓN DE SESIONES DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS ZAUTLA, ETLA, OAXACA, QUIENES EN ESTE ACTO SE DAN POR CONVOCADOS PARA SU ASISTENCIA.

SE LEVANTA LA PRESENTE POR DUPLICADO Y SE ORDENA ELABORAR LAS COPIAS CERTIFICADAS NECESARIAS PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL PRESENTE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ANTE LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL.

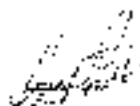
DAMOS FE.

ATENTAMENTE.
'EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ'

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN ANDRÉS
ZAUTLA, ETLA, OAXACA, PERIODO 2019-2021

C. LUIS ALBERTO SANTOS MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CONCEJALES PROPIETARIOS

 _____ C. AMERICA CHÁVEZ GARCÍA	 _____ C. ELIEZER SANCHEZ LOPEZ
 _____ C. LUCIO MENDOZA MARTÍNEZ	 _____ C. ELOY JUAN REJINO CHÁVEZ